ACTA DE RECIBO FINAL Y/O A SATIFACCIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATO Nº 622 DEL 2023

OBJETO:	**APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS SOBRE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
CONTRATISTA:	**FUNDACION GENESIS G.B.S**
NIT	**900300675-3**
RL.	**MARIELA OJEDA TORRES**
CEDULA:	**26.994.309 de Fonseca – La Guajira**
DIRECCIÓN:	**CL 13 NRO. 19-26 - Fonseca – La Guajira**
TELÉFONO	**3004918053**
VALOR:	**DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($227,008,398) M/L**
TERMINO:	**CUARENTA Y CINCO DIAS (45 DIAS)**

En Riohacha, Departamento de La Guajira a los Doce (12) días de Octubre de 2023, se reunieron en la Dirección Administrativa de tránsito y transporte de la Guajira, el doctor **MIGUEL ANGEL CHOLES MURILLO** Director de tránsito y transporte del Departamento de La Guajira, y la **FUNDACION GENESIS**, representada legalmente por **MARIELA OJEDA TORRES** en su condición de contratista, con el fin de elaborar el **ACTA A SATIFACCIÓN Y RECIBO FINAL del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 622 DEL 2023,** para llevar a cabo lo pactado en el contrato en cita..

CONSIDERANDO

1. Que el día 31 de Agosto del 2023 se firmó el Contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 622 DEL 2023 celebrado entre **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y **FUNDACION GENESIS G.B.S.**, cuyo objeto es ***APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS SOBRE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.***

2 Que en el Contrato suscrito entre **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y FUNDACION GENESIS G.B.S**, se estableció en la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA que el control y supervisión de la ejecución del Contrato estaría a cargo del director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA GUAJIRA en los términos establecidos en el vínculo contractual celebrado.

3 Que el Contrato se suscribió por un valor de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($227,008,398) M/L**. y el plazo de ejecución es de Cuarenta y Cinco (45) días, contados a partir del Treinta y uno (31) de Agosto del 2023, fecha de suscripción del acta de inicio, plazo en el cual se debía ejecutar todas las actividades contempladas en el mismo.

4 Que en la CLAUSULA QUINTA. Se contempla – VALOR DEL CONTRATO, el valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE**

MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($227,008,398) M/L, y la CLAUSULA SEPTIMA se contempla la FORMA DE PAGO: Que serán pagados el 100% a manera de contra entrega, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. La cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista, si hubiere lugar a ello.

5 Que al contratista **FUNDACION GENESIS G.B.S.**, tiene a su favor por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 622 DEL 2023, el cual tiene por objeto APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS SOBRE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** correspondiente al 100% del valor del contrato, a la cual, se le deberá aplicar los descuentos de ley.

6 Que una vez revisado la obligación a cargo del contratista en el pago de su seguridad social y para fiscales con ocasión a la ejecución del referido contrato, se pudo verificar que cumple con dicho requisito.

7 Que el Contratista **FUNDACION GENESIS G.B.S** presentó el día 12 de octubre de 2023, informe técnico y financiero en el cual se detallada la ejecución e inversión del 100% del servicio prestado durante el termino contractual comprendido entre el 31 de agosto del 2023 al 11 de Octubre del 2023, en donde se evidenció la realización de las charlas en seguridad vial con sistema audiovisual y escenario para tal fin, refrigerios, hidratación, certificación y folletos de acuerdo a las especificaciones establecidas en la minuta Contractual.

8 Que el contratista **FUNDACION GENESIS G.B.S** presentó a la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA cuenta de cobro final por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($227,008,398) M/L** correspondientes al 100% del valor apartado por el departamento.

9 Que el Supervisor, conforme a las facultades que le otorga la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del mencionado Contrato, recibe a satisfacción el informe final de las obligaciones establecidas en el objeto del mismo y deja constancia de que el Servicio contratado se desarrolló de acuerdo a lo pactado

Para constancia de lo anterior se firma a los Doce (12) días del mes de octubre del año 2023.

Atentamente

MIGUEL ANGEL CHOLES MURILLO
Director DATTG
Supervisor